

Reglamento o Términos y condiciones

Promoción “Gánate una bicicleta (Dinámica en Facebook)”

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**Gánate una bicicleta (Dinámica en Facebook)**”.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los premios ofrecidos en la presente Promoción no son transferibles ni canjeables de manera que los Clientes ganadores no podrán solicitar su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible ni regalía conexas por parte de **CLARO** en su lugar.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Toda persona que desee participar de la presente Promoción deberá ser necesariamente Cliente vigente de **CLARO** y encontrarse al día con sus obligaciones de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya adquirido. Para tales efectos **CLARO** dispondrá de sus propios mecanismos internos para verificar que la persona participante sea un cliente vigente de la empresa, siendo que en caso de no serlo **CLARO** no tomará en cuenta a estas personas y en consecuencia no podrá resultar ganador ni seleccionado en la presente Promoción.
2. El Cliente participante podrá ser de cualquier edad, sin embargo, en el caso de un menor de edad para que puede optar por ser elegido como cliente ganador deberá solicitar a una persona mayor de edad que realice la dinámica que se indica en el apartado siguiente, siendo que será esta persona a la que en caso de ser escogida se le entregará el Premio en nombre del cliente participante menor de edad en caso de que así sea. En caso de que el Cliente participante esté declarado judicialmente en estado de interdicción, deberá ser su respectivo curador quien deberá apersonarse junto con el respectivo Cliente que haya resultado ganador a retirar su respectivo premio, debiendo ser cada curador quien reciba el mismo en su nombre y representación.
3. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante en caso de ser extranjero, deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que demuestre su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, mismo que debe estar en óptimas condiciones



Claro que sí

de conservación. En el caso de que el Cliente participante sea nacional, de igual modo deberá aportar su cédula de identidad, íntegra, legible, vigente y en perfecto estado de conservación.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente participante deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos para optar por alguno de los premios ofrecidos en la presente Promoción:
 - i. Darle “like” y seguir al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Facebook.
 - ii. Participar en la dinámica indicada en dicha red social identificada con el nombre ***Ganate una bicicleta (Dinámica en Facebook)***.
 - iii. El Cliente participante deberá ser mayor de edad y dibujar a mano alzada una bicicleta y subir la fotografía en el post de la dinámica que estará en nuestro muro.
 - iv. No deberá eliminar ni editar sus comentarios hasta la fecha del sorteo indicada en la cláusula quinta inciso 2, siendo el día lunes 09 de setiembre 2019.
 - v. Una vez que el Cliente participante lleve a cabo todas y cada una de las acciones anteriores a cabalidad, recibirá un “like” por parte de **CLARO** en la respectiva publicación donde haya comentado, de esta forma se indica que se encuentra participando en el sorteo.

Al quedar concursando en la presente promoción el Cliente participará en el sorteo de uno de los Premios.

Durante la vigencia de la presente Promoción, el Cliente por mantenerse suscrito, verá registrado su nombre en cada comentario que el mismo realizó en cada una de las preguntas mencionadas en el perfil oficial de Facebook de **CLARO**. La promoción descrita anteriormente no tiene ningún costo de suscripción ni de permanencia.

Para cancelar la participación en la Promoción:

- i. Para cancelar la participación en la presente Promoción, el Cliente participante deberá:
 - a. Ingresar a la página de Facebook de **CLARO** Costa Rica e indicar por medio de un comentario que no desea participar.
 - b. De igual modo podrá enviar un mensaje privado a través del chat de la página antes mencionada, indicándole a **CLARO** que no desea continuar participando.

El Cliente participante al cancelar su suscripción antes de finalizado el plazo de vigencia de la presente promoción, no podrá participar en el sorteo los premios ofrecidos en la misma.



Claro que sí

TERCERO: PREMIOS

Los Clientes participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción participarán en el sorteo de:

- vi. Tres (3) bicicletas color rojo con el logo de CLARO.¹
- vii. Cada Cliente ganador podrá ser elegido únicamente una vez y en consecuencia solo podrá gozar de su respectivo premio en una (1) ocasión.
- viii. Se escogerán tres (3) clientes ganadores distintos.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día viernes seis (06) de setiembre del año dos mil diecinueve (2019) al día domingo ocho (08) de setiembre del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

1. Se realizará un sorteo eligiendo a **tres (3) Clientes ganadores** entre todos los que cumplan con los requisitos indicados en el presente reglamento mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria. La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionará a **dos (2) ganadores suplentes** para cada Cliente ganador.
2. La fecha del sorteo será el día lunes nueve (09) de setiembre del año dos mil diecinueve (2019).
3. **CLARO** le notificará a cada Cliente que ha sido seleccionado como ganador en la presente Promoción por medio de mensaje vía Facebook.
4. Del mismo modo a través del perfil oficial de Facebook de **CLARO** Costa Rica, cada Cliente ganador será contactado por **CLARO** para darle las indicaciones correspondientes para el retiro de su respectivo premio. Cada Cliente ganador recibirá su respectivo premio en el lugar, fecha y forma que le haya indicado **CLARO** mediante mensaje privado vía Facebook.
5. El cliente ganador tendrá hasta el día viernes trece (13) de setiembre del año dos mil diecinueve (2019) a las 04:00 pm para presentarse a retirar su premio. Transcurrido dicho plazo sin que dicho requisito sea cumplido por los respectivos Cliente ganadores, CLARO no reconocerá sus respectivos premios y en consecuencia CLARO no se verá en la obligación de satisfacerlo (s).
6. Se realizarán tres (3) intentos de comunicación durante el día, en caso de no ser contactado el respectivo Cliente ganador mediante la vía indicada, se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el respectivo premio. En caso de que ni el Cliente ganador ni alguno de los ganadores suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no

¹ Nota: Cada bicicleta se entregará en la respectiva caja con todas las piezas para el correspondiente ensamblaje.



contestaron, y podrá disponer de los respectivos premios a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

7. Cada Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como tal, su cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX en caso de ser extranjero; y en caso de ser menores de edad o declarados en estado de interdicción, deben presentarse con su tutor y curador respectivamente, los cuales deberán identificarse y portar el documento legal que acredite su vínculo legal con éstas personas.
8. La responsabilidad de **CLARO** y el **PROVEEDOR** finaliza con la entrega de cada uno de los premios.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios, ni su correspondiente valor en dinero.
3. Toda persona que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento de éste Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo premio implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de dichos términos y condiciones se da en el momento en que el Cliente decide participar en la presente Promoción de conformidad a la dinámica mencionada en el presente reglamento. Si alguno de los Clientes ganadores no se adhirió o no demostrara su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el respectivo premio.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No podrán participar en la presente Promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
6. Reclamos: En caso de existir reclamaciones relacionadas con la presente Promoción, las mismas deberán ser canalizadas a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en su página web www.claro.cr.
7. Cada premio será entregado únicamente a su respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la promoción. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad por parte de los Clientes ganadores para retirar su respectivo premio, los mismos podrán enviar a sus respectivos mandatarios con sus respectivos poderes, donde consten las atribuciones de poder retirar el respectivo premio y firmar en su nombre y representación. En estos casos, **CLARO** se reservará el derecho de revisar los respectivos poderes, a fin de verificar por las vías legales ordinarias, si los mismos cumplen con los requisitos legales necesarios, siendo que en caso de omitir algún requisito legal o de no indicar expresamente las atribuciones del mandatario, **CLARO** no hará entrega del respectivo premio



Claro que sí

al mandatario del Cliente ganador, sin que por esto quepa acción de reclamo tanto a nivel judicial o administrativo por parte del respectivo Cliente ganador ni de su mandatario.

8. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los Clientes ganadores para retirar sus respectivos premios. **CLARO** se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en la presente Promoción, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
9. Si se demuestra que un Cliente ganador recibió alguno de los premios por medio de engaño por parte de otro Cliente participante en la presente Promoción o de una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
10. Si alguno de los Clientes ganadores no aceptaran sus respectivos premios o sus condiciones, estos premios se considerarán renunciados y extinguidos con relación a los mismos, y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.
11. Asimismo, una vez que el respectivo premio haya sido transferido a una tercera persona ajena a la presente Promoción por parte del Cliente ganador, **CLARO** no tendrá ningún tipo de relación con ésta persona y por ende la misma carecerá de cualquier derecho para reclamar un premio distinto, su valor equivalente en dinero, ni cualquier otro canje, cambio o regalía sobre el mismo.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes ganadores, al aceptar sus respectivos premios, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías, las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el respectivo Cliente ganador tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si un Cliente ganador se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al premio el cual se dará al primer ganador suplente.

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega de los premios indicados en el presente Reglamento y por el disfrute de los mismos. Cada Cliente ganador, será responsable del uso y disfrute que le dé a su respectivo premio. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados,



Claro que sí

representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la presente Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los premios.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí